Código Atlético de la Escuela Secundaria

2025-26

Tabla de contenidos **Página #**

Filosofía y objetivos..... 2

Programas/Equipos..... 3

Elegibilidad..... 4-6

Requisitos de registro

Asistencia

Escolástico

Violaciones del código..... 6-11

Procedimiento de investigación

ATOD (Alcohol, tabaco y otras drogas)

Comportamiento criminal

Comportamiento impropio de un atleta

Suspensión/Expulsión

Proceso de apelación

Apéndice..... 11-15

Filosofía y propósito

La participación en actividades deportivas es un privilegio y debe provocar un gran orgullo tanto en el estudiante como en su familia. Las actividades atléticas brindan oportunidades únicas para que los estudiantes promuevan su desarrollo mental, físico, social y emocional. Al proporcionar sólidas experiencias atléticas, el Distrito Escolar del Área de Eau Claire extiende el privilegio de enriquecer la mente y el cuerpo a cualquier distrito de reunión de estudiantes, la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA) y los requisitos de cualquier organismo rector aplicable. Los participantes que cumplen con este código de conducta quieren dedicarse a la superación personal y a potenciar los mejores intereses de sus compañeros de equipo, entrenadores y escuela. Si se acepta, este privilegio conlleva ciertas responsabilidades, y este código atlético presenta estas responsabilidades.

Metas

Las actividades atléticas son una parte integral de la experiencia de la escuela secundaria. Son una extensión del día escolar y brindan experiencias de aprendizaje beneficiosas para los estudiantes atletas que participan. Las actividades deportivas de ECASD tienen los siguientes objetivos:

1. Desarrollar habilidades de liderazgo y responsabilidad.
2. Mostrar espíritu de equipo, animar a los demás y contribuir a una moral positiva.
3. Ser justo y tratar a los demás como uno desea ser tratado.
4. Mantener los compromisos con el equipo.
5. Ofrecer una salida para una amplia variedad de habilidades e intereses de los estudiantes.
6. Tratar a todas las personas con respeto, independientemente de las diferencias individuales; para mostrar respeto por la autoridad legítima (p. ej. Entrenadores, oficiales, capitanes).
7. Aceptar la responsabilidad de dar un buen ejemplo a los compañeros de equipo, compañeros, estudiantes más jóvenes, fanáticos y comunidad escolar.
8. Comprender la necesidad de abstenerse del uso de alcohol, tabaco y otras drogas para lograr los beneficios positivos del atletismo interescolar.
9. Ayudar a los estudiantes atletas a darse cuenta de que la participación en el atletismo interescolar es un privilegio con responsabilidades que lo acompañan.
10. Generar un sentido de orgullo y unidad en los programas deportivos para los estudiantes, el personal y la comunidad.

Equipos/Programas

Dado que la participación en el atletismo es un privilegio, cuando un estudiante-atleta firma el código, está indicando su conocimiento, comprensión y acuerdo con estos estándares del Código Atlético de Eau Claire que se aplican dentro y fuera de temporada durante el resto de su carrera en la escuela secundaria. Los siguientes equipos/programas deportivos entran en la definición de "estudiante-atleta" a la que se hace referencia en este código:

Caer	Invierno	Primavera
Aclamar	Baloncesto masculino/femenino	Béisbol
Niños / Niñas Cross Country	Bailar	Golf para niños
Fútbol	Gimnasia	Fútbol femenino
Golf femenino	Hockey masculino/femenino	Sófbol
Fútbol masculino	Niños Nadar y bucear	Tenis masculino
Chicas Nadan y Bucean	Lucha Libre Masculino/Femenino	Atletismo masculino/femenino
Tenis femenino		
Voleibol femenino		

Elegibilidad

Estas Reglas de Elegibilidad son establecidas por la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA) y se complementan con las reglas del Distrito Escolar del Área de Eau Claire (ECASD).

1. Inscripción en el ECASD como estudiante de tiempo completo o un programa de educación en el hogar aprobado.
2. Un formulario de examen físico actual para participar en actividades atléticas según lo determine un médico autorizado. El formulario de examen físico debe completarse cada 2 años escolares, siendo el 1 de abril el primer día del examen.

3. Se debe completar un formulario médico de emergencia todos los años.
4. Contrato de código de conducta atlética firmado por el estudiante y el padre / tutor en el portal en línea de ECASD.
5. Pago de todas las tarifas deportivas requeridas antes de la primera competencia.
6. Recepción de información relacionada con la salud y la seguridad de WIAA.

A. Asistencia

1. **Se espera y se requiere que todos los estudiantes-atletas asistan a clase.** Se espera que los estudiantes se presenten en la escuela antes del comienzo de la 1ra hora para ser elegibles para participar en cualquier práctica, concurso o evento programado para ese día. Se aceptan excepciones individuales como emergencias familiares documentadas, viajes familiares preestablecidos, citas médicas o dentales, excursiones escolares, visitas a la universidad u otras ausencias que estén justificadas previamente por la administración.

2. Cualquier estudiante-atleta, mientras su respectiva temporada deportiva esté en sesión según lo programado por la WIAA, que esté marcado ***como injustificado*** para cualquier período del día escolar, tendrá tres (3) días escolares para eliminar la ausencia injustificada ***si siente que se ha cometido un error en el procedimiento de asistencia*** *(*consulte el Apéndice A para la política de asistencia de ECASD).

Si cree que se ha cometido un error con respecto a una ausencia injustificada:

3. *La primera forma en que se puede eliminar una ausencia injustificada:*

El estudiante-atleta debe ver a una secretaria de asistencia en la oficina de asistencia la siguiente mañana escolar para determinar el maestro que calificó él / ella injustificadamente. El estudiante atleta es responsable de despejar el ausencia injustificada con el maestro (dentro de los tres (3) días escolares siguientes el día de la ausencia injustificada). El maestro luego llamará a la asistencia Oficina para informarles que la ausencia ha sido eliminada.

4. *Una segunda forma en que se pueden eliminar las ausencias injustificadas:*

Un padre/tutor legal puede llamar al Secretario de Asistencia, dentro de los tres (3) días escolares, en la oficina de asistencia y verbalizar a la secretaria de asistencia la excusa legítima para la ausencia del estudiante-atleta.

Si al estudiante-atleta no se le han eliminado las ausencias injustificadas después de tres (3) días escolares, el Departamento de Atletismo notificará al entrenador en jefe. ***El estudiante-atleta que no obtenga una (s) ausencia injustificada (s) autorizada (s) dentro de los tres (3) días escolares no será elegible para el siguiente día de competencia.***

- SI la administración exige una excusa médica (por ausencias excesivas), se necesitará una excusa médica dentro de los tres (3) días escolares para eliminar ***cualquier*** ausencia (no solo injustificada) para un atleta durante la temporada.
- Los estudiantes-atletas se considerarán "en temporada" en la fecha de inicio de WIAA para su respectivo deporte. Cheer / Spiritline estará en el mismo período de tiempo que el fútbol en el otoño. Cheer / Spiritline y Dance estarán en el mismo período de tiempo que la temporada de baloncesto de inicio más temprana en invierno.

El descubrimiento de una violación de cualquiera de estas reglas de asistencia/elegibilidad después del concurso o evento resultará en la suspensión de la participación en el próximo evento o fecha del concurso.

B. Escolástico

Los períodos de calificación que se utilizarán para determinar la elegibilidad relacionada con las calificaciones son:

- 1er Cuarto
- 1er semestre
- 3er Cuarto
- 2º Semestre

1. Si un estudiante recibe una calificación de F o I (incompleta) en **un** curso durante un período de calificaciones, el estudiante no será elegible para el 20% del total de actividades o concursos programados. Si la suspensión comienza durante la temporada, no se transferirá a la próxima temporada. El estudiante comenzará su suspensión el lunes siguiente a la publicación de las calificaciones y la suspensión se cumplirá consecutivamente.

 - Los estudiantes-atletas no elegibles practicarán con el equipo (incluidos los juegos de práctica) pero no participarán en ninguna competencia; Viajarán con el equipo y se sentarán en el banco del equipo con ropa de calle, a menos que esto requiera una salida anticipada de las clases.

2. Si un estudiante recibe una calificación de F o I (incompleta) en **dos o más** cursos durante un período de calificación, el estudiante no será elegible para el 50% del total de concursos programados. Si la suspensión comienza durante la temporada, no se transferirá a la próxima temporada. El estudiante comenzará su suspensión el lunes siguiente a la publicación de las calificaciones y la suspensión se cumplirá consecutivamente.

Para las calificaciones del período de calificaciones de F: Los estudiantes, con aprobación y en consulta con su(s) maestro(s) tendrán dos semanas, a partir del lunes siguiente a la publicación de las calificaciones, para mejorar su calificación. Durante o al final de las dos semanas, según las calificaciones determinadas, el atleta recuperará la elegibilidad inmediata o estará sujeto al lenguaje del código aplicable en los puntos a o b anteriores.

Para las calificaciones del período de calificaciones de I (Incompleto): Los estudiantes, en consulta con su(s) maestro(s), tendrán dos semanas, a partir del lunes siguiente a la publicación de las calificaciones, para mejorar su

calificación. Durante o al final de las dos semanas, según las calificaciones determinadas, el atleta recuperará la elegibilidad inmediata o estará sujeto al lenguaje del código aplicable en los puntos a o b anteriores.

La obtención de créditos de la Escuela de Verano puede sustituir a una reprobación del segundo semestre ("F"). Nota: No todos los cursos elegibles para la sustitución se ofrecen durante la escuela de verano. En caso de que no se ofrezca una clase durante el verano, el fracaso del segundo semestre hará que el atleta no sea elegible para comenzar la temporada de otoño.

Estudiantes-atletas con discapacidades: Se espera que los estudiantes-atletas con discapacidades obtengan calificaciones aprobatorias en todas las clases de educación general en las que estén inscritos. Para todas las demás clases, se considerará que están aprobando si están haciendo un progreso satisfactorio hacia el logro de las metas identificadas en su Plan de Educación Individual (IEP).

Programas virtuales y escuela virtual

Los estudiantes que participan en la Escuela Virtual de Eau Claire pueden participar en actividades deportivas o cocurriculares en su escuela de residencia. Los estudiantes que participan en la programación virtual pueden participar en la escuela en la que están inscritos y están registrados como estudiantes de tiempo completo que toman un mínimo de cinco clases. Se deben seguir todas las reglas de elegibilidad de WIAA.

Los códigos de conducta, tarifas, vestimenta y códigos deportivos del distrito se aplican a los estudiantes del programa virtual de la misma manera que a los estudiantes de la escuela tradicional. Otros derechos y privilegios se definirán en el manual de la escuela y en las políticas de la Junta de Educación. Para el código atlético, la elegibilidad académica está determinada por los puntos de referencia identificados a continuación. Si el estudiante está actualmente en un deporte, la inelegibilidad comienza de inmediato.

- Temporada de otoño: Calificaciones finales del año escolar anterior
- Temporada de invierno: progreso del curso / calificaciones a partir del primer día de pruebas o práctica
- Temporada de primavera: Progreso del curso / calificaciones a partir del primer día de pruebas o práctica

C. Violaciones del Código

Todas las violaciones serán aplicables para la carrera del estudiante-atleta durante todo el año. Se considerará cualquier información o evidencia que se considere relevante, válida y precisa por cualquier persona que revise una presunta violación. A las partes que proporcionen información anónima se les pedirá que proporcionen nombres, fechas, horas e infracciones específicos. Si la evidencia de oídas no se puede corroborar en base a una investigación posterior, se tratará como un rumor.

Procedimiento de investigación

El Director Atlético y / o el administrador del edificio determinarán si se han cometido violaciones del Código. Cualquier estudiante que presuntamente haya participado en una conducta que viole el Código estará sujeto a los siguientes procedimientos:

- Se espera la participación de los estudiantes. La negativa a responder preguntas relacionadas con la presunta violación puede usarse como base para presumir que el estudiante cometió la violación.
- El administrador investigador puede obtener información con respecto a presuntas violaciones del código de cualquier manera razonable, incluida una entrevista del estudiante y otras personas que puedan tener información sobre el incidente.
- Se determinará que un estudiante tiene una violación si ha ocurrido cualquiera de los siguientes:
 - El estudiante admite que hubo una violación
 - El administrador investigador obtiene información que, a su juicio, demuestra una preponderancia de evidencia de que el estudiante participó en una conducta que constituye una violación.

Cuando se evalúa una suspensión, el director atlético o el administrador del edificio enviará una carta a los padres / tutores informándoles de la decisión y la base de la misma. Se incluirá el proceso de apelación. Además, se proporciona una copia impresa al director del edificio, al consejero y a los entrenadores del deporte en el que participa.

Infracción de temporada: Las suspensiones comenzarán inmediatamente después de determinación de que se ha producido una infracción.

Infracción fuera de temporada: Se debe cumplir una suspensión en el próximo deporte él / ella elige participar. El atleta debe completar esa temporada deportiva en regla según lo determine el entrenador en jefe en ese deporte. Falta de completar toda la temporada en regla resultará en la suspensión total continuando con la próxima temporada deportiva.

Cláusula de honestidad

Al responder a cualquier pregunta sobre sus acciones personales, **se espera que el estudiante:**

1. Sé sincero.
2. Sea comunicativo con la información.
3. No ser engañoso o falso.
4. Cooperarán.

Los estudiantes-atletas que informan su violación del código atlético a su entrenador o administración pueden reducir su suspensión a discreción del Director Atlético. Esta reducción de honestidad está disponible solo en la primera ofensa ATOD. La reducción de la honestidad puede no aplicarse cuando los funcionarios escolares habrían sido informados de la violación a través de otra fuente.

Además, durante el proceso de interrogatorio, un estudiante no puede intentar engañarse o tergiversarse a sí mismo, lo que puede impedir la investigación. Si posteriormente se descubre que la respuesta de un

estudiante es falsa, la acción disciplinaria / sanción se duplicará. (Ejemplo: una suspensión de media temporada se convertirá en una temporada completa).

1. ATOD (alcohol, tabaco y otras drogas)

Cualquier estudiante-atleta involucrado en el uso o posesión de alcohol o tabaco o en el uso, posesión, compra o venta de drogas ilegales o sustancias prohibidas para mejorar el rendimiento será suspendido de la competencia atlética.

Esto incluye, entre otros, lo siguiente: Personas que involucran alcohol, sustancias controladas, tabaco, cigarrillos electrónicos o productos de cigarrillos electrónicos (incluso si no son nicotina), vapeo, esteroides anabólicos-androgénicos o cualquier producto similar. Esto incluye estar presente y / o saber que hay consumo / uso de alcohol, sustancias controladas, tabaco, cigarrillos electrónicos o productos de cigarrillos electrónicos (incluso si no son nicotina), esteroides anabólicos-androgénicos o productos similares.

Se reconoce que, bajo ciertas circunstancias, los estudiantes-atletas de secundaria pueden ingresar legalmente a lugares donde se sirve cerveza o licor. Dado que la intención de este código no es castigar a los estudiantes-atletas por asociarse con amigos o familiares o restringir el entretenimiento o el empleo saludable, se ofrecen las siguientes explicaciones en un intento de mostrar la intención del código. Se reconoce plenamente que estos son solo ejemplos ilustrativos y que cada caso que involucre situaciones similares tendrá, necesariamente, que ser juzgado por sus méritos individuales.

Se considerará una violación ATOD del código atlético cuando un estudiante-atleta:

a. Está presente en una fiesta o reunión donde se consume o dispensa alcohol y / o drogas (consulte la descripción ATOD 1a) y el estudiante-atleta no **SE VA DE INMEDIATO.**

 Puede haber una mayor consecuencia para un estudiante-atleta que participa en la organización, facilitación, promoción u organización de cualquier reunión o evento social en el que se sepa que el alcohol o las drogas están disponibles o se usan.

b. Viola cualquier ley estatal u ordenanza local con respecto a la posesión, compra, venta o consumo de alcohol, tabaco u otra sustancia ilegal.

Consecuencias de AODA

- **Primera violación**

 Los infractores serán suspendidos de la competencia atlética por el 25 por ciento de las competencias programadas de la temporada regular en ese deporte (redondeado). Un concurso se define de acuerdo con el estándar WIAA para los concursos máximos permitidos (consulte el Apéndice B para ver la tabla de sanciones por suspensión). El atleta debe someterse a una evaluación inicial de abuso de alcohol u otras drogas (AODA) realizada por un especialista de AODA. Esto puede implicar un gasto por parte del estudiante-atleta.

 Los estudiantes-atletas continuarán practicando con el equipo durante el período de suspensión. Si menos del 25 por ciento de los concursos permanecen en el calendario, el porcentaje restante de la suspensión se transferirá a los concursos del próximo deporte en el que participe el atleta.

 Los estudiantes atletas no elegibles practicarán con el equipo pero no participarán en ninguna competencia, incluidos los juegos de práctica; no viajarán con el equipo. Solo para eventos en casa, se sentarán en el banco del equipo con ropa de calle.

- **Segunda violación**

 El infractor será suspendido de la competencia atlética adicional por el 50 por ciento del número total de fechas programadas regulares (redondeadas) en las que participa. El estudiante-atleta debe someterse, a su cargo, a una evaluación AODA realizada por una organización de salud comunitaria / agencia de tratamiento AODA, junto con cualquier recomendación para un programa de tratamiento o educación, que sea prescrito por los evaluadores para enfrentar los comportamientos de uso / abuso. El estudiante-atleta proporcionará al director atlético una certificación por escrito del cumplimiento de las recomendaciones antes de cualquier restablecimiento de la participación.

 Los estudiantes-atletas continuarán practicando con el equipo durante el período de suspensión. Si menos del 50 por ciento de los concursos permanecen en el calendario, el porcentaje restante de la suspensión se transferirá a los concursos del próximo deporte en el que participe el atleta.

 Los estudiantes-atletas no elegibles practicarán con el equipo pero no participarán en ninguna competencia, incluidos los juegos de práctica; no viajarán con el equipo. Solo para eventos en casa, se sentarán en el banco del equipo con ropa de calle.

- **Tercera y posteriores violaciones**

 El estudiante-atleta debe someterse, a su cargo, a una evaluación AODA realizada por una organización de salud comunitaria / agencia de tratamiento AODA, junto con cualquier programa de tratamiento, que sea prescrito por los evaluadores para enfrentar los comportamientos continuos de uso / abuso. El estudiante-atleta proporcionará al director atlético una certificación por escrito de la finalización de estos pasos antes de cualquier restablecimiento de la participación. El estudiante-atleta permanecerá inelegible hasta un año calendario a partir de la fecha de la imposición de la consecuencia.

Los estudiantes-atletas que deseen ayuda con las inquietudes de ATOD pueden autorreferirse a un consejero escolar que facilitará los arreglos confidenciales para la evaluación inicial con el personal apropiado.

2. Infracciones penales

Cualquier estudiante acusado y / o condenado por un delito grave deberá, al presentar cargos por delitos graves, dejar de ser elegible para toda participación adicional hasta que el estudiante haya pagado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren la sentencia cumplida (incluida la libertad condicional, el servicio comunitario, etc.).

Consecuencias penales

- La suspensión por infracciones penales será determinada por los funcionarios escolares. Las violaciones posteriores de cualquier sección del código atlético pueden estar sujetas a consecuencias adicionales.

3. Otro (comportamiento impropio de un estudiante atleta)

Los estudiantes-atletas son responsables de la información contenida en la transmisión escrita o electrónica (por ejemplo, correo electrónico) y cualquier información publicada en un dominio público (por ejemplo, Internet, Instagram, Facebook, You Tube, Twitter, Snapchat). Los estudiantes-atletas no están excluidos de participar en dichos sitios de redes sociales en línea; Sin embargo, cualquier estudiante-atleta que se identifique en un sitio de redes sociales que represente un comportamiento ilegal o inapropiado puede considerarse una violación del Código Atlético.

Dado que no hay forma de establecer un marco de tiempo para cuándo o el lugar donde se tomó la imagen, será una responsabilidad que el estudiante-atleta debe asumir. Debe tenerse en cuenta que puede haber personas que intenten implicar a un estudiante-atleta, al tomar tales imágenes, para colocarlo en una situación en la que podría estar violando este estándar del código. Esta es nuestra razón para exigir que nuestros estudiantes-atletas no se coloquen en tales entornos.

Los ejemplos incluyen, entre otros;

- Ausencias injustificadas.
- Deshonestidad académica.
- Intimidación / Ciberacoso / Acoso.
- Vandalismo o destrucción de propiedad.
- Mal espíritu deportivo, incluidos insultos, gestos obscenos y / o peleas.
- Ser suspendido de la escuela.
- Ceremonia de novatadas / iniciación. Nuestra escuela no permitirá, ni ningún estudiante-atleta participará en ningún tipo de "ceremonia de iniciación" o novatadas para ningún estudiante en ningún momento y en ningún nivel. Esta prohibición incluye bromas en casilleros/duchas, etc.
- Participar o ser cómplice de cualquier otra conducta inmoral o inaceptable contraria a la filosofía del código deportivo, las regulaciones dentro de WIAA o los ideales, principios y estándares de la ECACD.
- Posesión y / o uso de tabaco, vapeo, drogas, parafernalia o armas "parecidas". Esto incluye estar presente y/o saber que se está consumiendo, usando o dispensando tabaco, cigarrillos electrónicos o productos de cigarrillos electrónicos, vapeo, drogas, parafernalia o armas.

Otro (comportamiento impropio de un estudiante atleta) Consecuencias

- La suspensión por comportamiento impropio de un estudiante atleta será determinada por los funcionarios escolares.
- El uso inapropiado de las redes sociales tiene consecuencias adicionales. Cualquier violación por conducta impropia de un estudiante atleta a través del uso inapropiado de las redes sociales resulta en una penalización de suspensión de al menos el 10% del total de actividades y concursos programados y no se transferirá a la próxima temporada.
- Los estudiantes atletas retirados de ver un concurso, ya sea por el personal del evento o por un oficial, no serán elegibles para participar en el próximo concurso de su propio deporte.

- Las violaciones posteriores de cualquier sección del código atlético pueden estar sujetas a consecuencias adicionales.

Expectativas adicionales

Expectativas de viaje

- El comportamiento inapropiado es inaceptable y tendrá consecuencias adecuadas. Si el comportamiento inapropiado se convierte en un problema significativo y el estudiante atleta no está cooperando con las expectativas, se le puede pedir al padre / tutor que vaya al lugar y recoja a su hijo. Esto incluye viajes nocturnos.

Expectativas del día de la firma

- A un estudiante atleta que tenga una o más violaciones del código se le puede prohibir participar en una ceremonia del día de la firma. Esta decisión será tomada por los entrenadores y la administración del edificio.

Expectativas de capitanía

- A un estudiante atleta que tiene una o más violaciones del código se le puede prohibir ser capitán en cualquier nivel. Esta decisión será tomada por los entrenadores y la administración del edificio.

Suspensión/expulsión de la escuela

- Cualquier atleta que sea suspendido o expulsado de la escuela no será elegible para toda participación atlética, incluidas las prácticas, durante el período de suspensión o expulsión. Serán elegibles para la competencia atlética cuando sean readmitidos en la escuela, a menos que el motivo de la suspensión o expulsión se base en una violación del código atlético.

Proceso de apelación

1. Si el estudiante-atleta o sus padres/tutores no están satisfechos con la decisión tomada por el director o administrador atlético, pueden apelar la decisión comunicándose con la escuela dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la recepción de la carta.
2. La apelación será escuchada por la junta de revisión de la escuela secundaria, compuesta por un administrador de la escuela secundaria, dos entrenadores fuera de temporada, un asesor del club y un maestro (no entrenador / no asesor). La junta de revisión emitirá una decisión por escrito sobre la apelación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la decisión. NOTA: Si el atleta tiene estatus de adulto en la escuela, se proporcionarán todos los avisos por escrito al estudiante.
3. La escuela considerará esta decisión definitiva después de la apelación.

Apéndice A

Asistencia escolar obligatoria | Política 431 del ECASD

De acuerdo con las ordenanzas del condado de Eau Claire y la ley estatal, todos los niños entre seis (6) y dieciocho (18) años de edad deben asistir a la escuela a tiempo completo hasta el final del período, trimestre o semestre en el que tengan dieciocho (18) años de edad, a menos que tengan una excusa legal, caigan bajo una de las excepciones descritas en los estatutos estatales. o se han graduado de la escuela secundaria.

Ausencias | 431-Regla (2)

El oficial de asistencia escolar está facultado para aprobar una excusa legal a cualquier estudiante por las siguientes razones:

1. Evidencia de que el estudiante no está en condiciones físicas o mentales adecuadas para asistir a la escuela o a un programa educativo. El distrito puede solicitar al padre o tutor que obtenga una declaración escrita de un médico o profesional con licencia como prueba de la condición física o mental del estudiante. Dicha excusa se hará por escrito, indicará el período de tiempo por el cual es válida y no excederá de 30 días.
2. Una enfermedad en la familia inmediata que requiere la ausencia del estudiante debido a responsabilidades familiares.
3. Citas médicas, dentales, quiroprácticas, optométricas u otras citas profesionales válidas. Se solicita a los padres o tutores que hagan sus citas fuera del horario escolar.
4. Una muerte en la familia inmediata o funerales de parientes cercanos.
5. Fiestas religiosas.
6. Viajes familiares que se pueden realizar solo durante el período escolar normal. La intención de esta declaración es brindar la oportunidad a los estudiantes de acompañar a sus padres / tutores en unas vacaciones que no se pueden programar cuando la escuela no está en sesión. Se requerirá que un padre / tutor notifique al oficial de

asistencia escolar antes de irse de vacaciones de la ausencia pendiente con el fin de revisar el registro de asistencia del estudiante y el registro de rendimiento general. Las vacaciones o viajes de estudiantes sin el acompañamiento de los padres / tutores no son ausencias justificadas.

7. Una comparecencia ante el tribunal u otro procedimiento legal que requiera la asistencia del estudiante.
8. Una cuarentena impuesta por un funcionario de salud pública.
9. Asistencia a eventos especiales de valor educativo según lo aprobado por el oficial de asistencia escolar.
10. Actividades escolares aprobadas durante el horario de clase.
11. Circunstancias especiales que muestren una buena causa que sean aprobadas de antemano por el oficial de asistencia escolar.
12. El padre / tutor proporciona una solicitud previa por escrito para ausentarse de la escuela que no exceda los 10 días durante el año escolar. El trabajo del curso perdido durante esta ausencia debe completarse.

Todas las demás ausencias de los estudiantes de la escuela se registrarán como absentismo escolar.

Cumplimiento de la asistencia escolar | Ley estatal de WI 18.16

"Ausentismo habitual" significa un alumno que está ausente de la escuela sin una excusa aceptable bajo el sub. (4) y s. 118.15 durante parte o la totalidad de 5 o más días en los que se lleva a cabo la escuela durante un semestre escolar.

Apéndice B

TABLA DE SANCIONES POR SUSPENSIÓN (REDONDEADA HACIA ARRIBA)

Número de Concursos en Estación	Número de concursos no elegibles			
	10%	20%	25%	50%
1	1	1	1	1
2	1	1	1	1
3	1	1	1	2
4	1	1	1	2
5	1	1	2	2
6	1	2	2	3
7	1	2	2	4
8	1	2	2	4
9	1	2	2	5
10	1	2	3	5
11	2	3	3	6
12	2	3	3	6
13	2	3	4	7
14	2	3	4	7
15	2	3	4	8
16	2	4	4	8
17	2	4	5	9
18	2	4	5	9
19	2	4	5	10
20	2	4	5	10
21	3	5	6	11
22	3	5	6	11
23	3	5	6	12
24	3	5	6	12
25	3	5	7	13
26	3	6	7	13